

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

Valledupar, Cesar, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: YULEIDIS ALARCON MEDINA

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO DURANTE AMARA

RADICACION: 200013110001-2017-00066-00

El demandado en memorial que antecede autoriza le sean entregada a la señora YULEIDYS TATIANA ALARCON MEDINA, los dineros que, por concepto de cesantías, le fueron descontadas por Caja Honor.

Revisado el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, observa el despacho que los dineros concernientes a las cesantías del demandado no han sido consignados tal como fue dispuesto en este asunto.

En consecuencia, SE ORDENA ofíciese al pagador de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía –Caja Honor-, para que se sirva dejar a disposición de este Despacho los referidos dineros que debieron ser descontados al demandado.

Una vez cumplido lo anterior, se ordena entregar a la demandante de dichos dineros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.

Juez.

GSLS

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d6e1087a37680a7ddfd9b0d32f4ed1cbca0f762dab048184a618c545e364c14**

Documento generado en 02/05/2023 03:01:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>